

DECRETO DE ALCALDIA Nº 15 - 2000-MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Visto el Informe N° 040-2000-PLANDEMETRU-MPT. del P. E. PLANDEMETRU, sobre la propuesta de "Rectificación del Planeamiento Urbano integral del Sub-Sector N-7a, el mismo que comprende al sector denominado la Esperancita y Santa María así como el Trazo y Sección Vial de las **Av. Metropolitanas:** Prolongación Av. Federico Villarreal, Av. Metropolitana 1, Av. Metropolitana 2, Carretera Panamericana, Avenida 3, Avenida 4, estando ubicado en el Distrito de Trujillo, al Nor-Oeste de la ciudad de Trujillo. Comprendido entre la carretera Panamericana, La Avenida Metropolitana 1, Avenida 3 y el canal de la Mochica Alta, abarca los Predios Rústicos y Parcelas en proceso de Habilitación Urbana y Sub—División, por lo que es de urgente necesidad rectificar sus cargas viales y equipamientos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su Jurisdicción Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por el D. S. N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95.MPT. de fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo a! 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al P. E. PLANDEMETRU la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación.

Que, con D. A. N° 35-98-MPT. de fecha 16 de Octubre de 1998, se aprobó el Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector N-7a,

Que, con el fin de poder dotar a la Población con un Equipamiento Metropolitano de Mercado Zonal (M-1), la cual abastecerá al Distrito de la Esperanza y a gran parte del distrito de Trujillo, es que se plantea el presente proyecto de "Rectificación del Planeamiento Urbano Integral del Sub-Sector N-7a," ubicado en el distrito de Trujillo.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes en ejercicio de las facultades conferidas por Ley, y estando a lo acordado sesión de fecha 22 de Julio del 2000.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar Propuesta de "Rectificación del Planeamiento Urbano del Sub-Sector N-7a," del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento el mismo que aparece en el Plano de Rectificación de Planeamiento Urbano signado: N° RPL-IN/01-00/N-7a, con su respectiva Memoria Descriptiva sellados y que forman parte del presente Decreto. La Rectificación del Planeamiento comprende a los siguientes predios rústicos:

UC. 10002, UC.10004, UC. 10005, UC. 10006, UC. 10007. UC. 10008, UC.10009, UC. 10010, UC. 10011, UC. 10012. UC.10013, UC. 10014, UC. 10015, (Urb. PNP. Santa Rosa de Lima) UC. 10016, UC. 10017, UC. 10018,UC. 10019, UC.10020, UC. 10024. UC. 10381, UC. 10384, UC. 10472, UC.10680, UC. 10681, UC. 10682, UC.10685, UC. 10927, UC. 10927, UC. 10686, (A. H. Virgen de la Puerta) y UC.10687, (A. H. M. La Esmeralda).

Con una extensión total de 89,378 Has. Para una población total proyectada de 12,960 Hab.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Cargas Metropolitanas correspondientes al Sub-Sector N-7a, según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial de Trujillo, están consignadas en el Plano de Rectificación de Planeamiento Urbano Integral signado: N' RPL-1N/01-00/IN-7a, con su respectiva Memoria Descriptiva, según detalle siguiente: